



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 028 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 26 ABR 2016

VISTO: La Resolución Jefatural N° 014-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 21 de marzo del 2016, comunicación electrónica institucional de fecha 15 de abril del 2016 y Oficio N° 028-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 25 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF, de fecha 21 de marzo del 2016, se dispone la encargatura del Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, en las funciones inherentes al JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Gestor en Presupuesto y Desarrollo, desde el día lunes 28.03.2016 hasta el martes 26.04.2016;

Que, conforme lo refiere la comunicación electrónica institucional del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, Rosario Gambarina Pino, solicita la ampliación del periodo de uso físico vacacional, por quince días, a partir del 27.04.2016;

Que, conforme a lo expresado en la comunicación del Visto, el Jefe Zonal dispone la atención de lo solicitado por la Jefe (e) de la Unidad de Administración, Rosario Gambarina Pino, respecto del uso físico de quince días de vacaciones;

Que, el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el Art. 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, es necesario autorizar la ampliación de la encargatura de funciones inherentes al Jefe de Unidad de



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

Administración al Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, en adición a sus funciones de Gestor en Presupuesto y Desarrollo, a partir del día miércoles 27.04.2016 hasta el día miércoles 11.05.2016, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, mediante Oficio N° 028-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 25.04.2016, el Gestor en Presupuesto y Desarrollo, emite opinión sobre la disponibilidad presupuestal, para el pago diferencial por encargatura por quince días, del Jefe encargado de la Unidad de Administración, contados desde el 27.04.2016 hasta el 11.05.2016;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Con el Visto Bueno de la Oficina Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, LA AMPLIACION, de la encargatura del Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, en las funciones inherentes al JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Gestor en Presupuesto y Desarrollo, desde el día miércoles 27.04.2016 hasta el día miércoles 11.05.2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto del Artículo Primero de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos